

**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION**  
**DE COMPAÑÍA ANONIMA**  
**COTAXELBA S.A.**  
**OTORGADA POR:**  
**MANUEL DAVID NARANJO PEÑALOZA Y OTROS**  
**CUANTIA: \$870,00**

**\*\*\*\*\*AC\*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, A la celebración de la presente comparecen libre y voluntariamente los señores: Manuel David Naranjo Peñaloza, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010313302-1, Hernán Cristóbal Arias Urgilez, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010372771-5, Juan Leonardo Morocho Nieto, casado, con cédula de ciudadanía números: 0103540670, Luis Ángel Bueno Roldán, casado, con cédula de ciudadanía números: 010382929-7, Christian Geovanny Méndez Albarracín, casado, con cédula de ciudadanía números: 010413283-2, Edwin Filormo Pérez Pérez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010355779-9, Manuel Mecías Sigüenza Aucay, casado, con cédula de ciudadanía números: 010356832-5,

Wilson Germánico Moreno Contreras, casado, cédula de ciudadanía números: 010322107-3, José Lizardo Parra Yanza, casado, con cédula de ciudadanía números: 010338785-8, Fredi Antonio Arias Urgiles, casado, con cédula de ciudadanía números: 070240076-3, Gustavo Alfonso Arce Berdugo, casado, con cédula de ciudadanía números: 010311913-7, Jaime Eduardo Ortiz Orellana, casado, con cédula de ciudadanía números: 010244994-9, Manuel Rafael Duchitanga Vega, casado, con cédula de ciudadanía números: 010253810-5, casado, Gabriel Teodoro Coro Chumbi, casado, con cédula de ciudadanía números: 010212233-0, Gustavo Rigoberto Bustamante Rojas, casado, con cédula de ciudadanía números: 110278684-3, Luis Raúl Juela Cárdenas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010226002-3, Bruno Floresmilo Morocho Yari, casado, con cédula de ciudadanía números: 140022408-3, Víctor Miguel Peñafiel León, casado, con cédula de ciudadanía números: 030091887-7, Oswaldo Alcibiades Mogrovejo Illescas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217133-7, Justo Román Parra Idrovo, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217281-4, Luís Alberto Saquicela Pinos, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010222993-7, Segundo Apolinario Villa Farez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010182948-9, Carlos Joaquín Solano Figueroa, casado, con cédula de ciudadanía números: 010124194-1, Miguel Ángel Cedillo Palta, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010095955-0, Vicente Lopez Altamirano, soltero, con cédula de ciudadanía

números: 010100834-0, Manuel Jesús Serrano Sarmiento, casado, con cédula de ciudadanía números: 010018944-8, Manuel Aurelio Vintimilla Peralta, casado, con cédula de ciudadanía números: 010065891-3, Segundo Rosendo López Altamirano, casado, con cédula de ciudadanía números: 010071673-7, Rosendo Soliz Siavichay, quien comparece con poder general a nombre y en representación del señor Wilmer Fernando Solíz Maruri, soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar de todo acto y contrato, tienen a bien libre y voluntariamente, celebrar el presente contrato, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente comparecen libre y voluntariamente los señores: Manuel David Naranjo Peñaloza, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010313302-1, Hernán Cristóbal Arias Urgilez, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010372771-5, Juan Leonardo Morocho Nieto, casado, con cédula de ciudadanía números: 0103540670, Luís Ángel Bueno Roldán, casado, con cédula de ciudadanía números: 010382929-7, Christian

Geovanny Méndez Albarracín, casado, con cédula de ciudadanía números: 010413283-2, Edwin Filormo Pérez Pérez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010355779-9, Manuel Mecías Sigüenza Aucay, casado, con cédula de ciudadanía números: 010356832-5, Wilson Germánico Moreno Contreras, casado, cédula de ciudadanía números: 010322107-3, José Lizardo Parra Yanza, casado, con cédula de ciudadanía números: 010338785-8, Fredi Antonio Arias Urgiles, casado, con cédula de ciudadanía números: 070240076-3, Gustavo Alfonso Arce Berdugo, casado, con cédula de ciudadanía números: 010311913-7, Jaime Eduardo Ortiz Orellana, casado, con cédula de ciudadanía números: 010244994-9, Manuel Rafael Duchitanga Vega, casado, con cédula de ciudadanía números: 010253810-5, casado, Gabriel Teodoro Coro Chumbi, casado, con cédula de ciudadanía números: 010212233-0, Gustavo Rigoberto Bustamante Rojas, casado, con cédula de ciudadanía números: 110278684-3, Luis Raúl Juela Cárdenas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010226002-3, Bruno Floresmilo Morocho Yari, casado, con cédula de ciudadanía números: 140022408-3, Víctor Miguel Peñafiel León, casado, con cédula de ciudadanía números: 030091887-7, Oswaldo Alcibiades Mogrovejo Illescas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217133-7, Justo Román Parra Idrovo, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217281-4, Luis Alberto Saquicela Pinos,

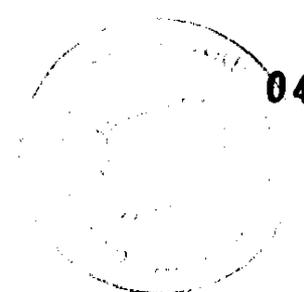
divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010222993-7, Segundo Apolinario Villa Farez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010182948-9, Carlos Joaquín Solano Figueroa, casado, con cédula de ciudadanía números: 010124194-1, Miguel Ángel Cedillo Palta, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010095955-0, Vicente Lopez Altamirano, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010100834-0, Manuel Jesús Serrano Sarmiento, casado, con cédula de ciudadanía números: 010018944-8, Manuel Aurelio Vintimilla Peralta, casado, con cédula de ciudadanía números: 010065891-3, Segundo Rosendo López Altamirano, casado, con cédula de ciudadanía números: 010071673-7, Rosendo Soliz Siavichay, quien comparece con poder general a nombre y en representación del señor Wilmer Fernando Solíz Maruri, soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar de todo acto y contrato, tienen a bien libre y voluntariamente, celebrar el presente contrato. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre:** El nombre de la compañía que se constituye es **COTAXELBA S.A.** **Artículo 2.- Domicilio:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

**Artículo 3.- Objeto:** El objeto social de la compañía será la prestación del servicio de transporte en taxi, tanto para el servicio convencional como para el servicio ejecutivo. En cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **Artículo 4.-**

**Duración:** El plazo de duración de la compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

**TITULO II. Del capital** **Artículo 5.- Del capital y de las acciones:** El capital social es de OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas setenta acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 870. **TITULO III**

**Del Gobierno y de la administración.** **Artículo 6.- Normas Generales:** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7.- Convocatorias:** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de junta. **Artículo 8.- Clases de Junta:** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias.



Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fiscalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 9.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 10.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre

que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

**Artículo 11.- Quórum de decisión:** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

**Artículo 12.- Facultades de la Junta:** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

**Artículo 13.- Junta Universal:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo 14.- Presidente de la compañía:** El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;

a. Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, b. Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

**Artículo 15.- Gerente de la**



**compañía.-** El Gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a. Convocar a las reuniones de junta general; b. Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c. Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e. Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV. DE LA FISCALIZACION Artículo 16.-**

**Comisarios.-** La junta general designará dos comisarios por un período de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V .DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo 17.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA: Aportes.-**

SUSCRITO	PAGADO	POR	ACCIONES	TOTAL	PORCENTAJE
		PAGAR			

NUMERARIO :

ARCE BERDUGO GUSTAVO ALFONSO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
ARIAS URGILES FREDY ANTONIO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
ARIAS URGILES HERNAN CRISTOBAL	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
BUEÑO ROLDAN LUIS ANGEL	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
BUSTAMANTE ROJAS GUSTAVO RIGOBERTO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
CHILLO PAITA MIGUEL ANGEL	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
CORO CHUMBI GABRIEL FLODORO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
DUCHITANGA VEGA MANUEL RAFAEL	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
JUEFA CARDENAS LUIS RAUL	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
LOPEZ ALTAMIRANO SEGUNDO ROSENDO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
LOPEZ ALTAMIRANO VICENTE	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
MENDEZ ALBARRACIN CHRISTIAN GIOVANNY	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
MOGROVEJO ILLESICAS OSWALDO ALCIBIADES	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
MORINO CONTRERAS WILSON GERMANICO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
MOROCHO NIETO JUAN LEONARDO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
MOROCHO YARI BRUNO FLORES MILO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
NARANJO PEÑALOZA MANUEL DAVID	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
ORTIZ ORELLANA JAIME EDUARDO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
PARRA ILDOVO JUSTO ROMAN	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
PARRA YANZA JOSE LIZARDO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
PEÑAFIEL LEON VICTOR MIGUEL	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
PEREZ PEREZ EDWIN FLORENDO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
SAQUICELA PINOS LUIS ALBERTO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
SIGUENZA AUCAY MANUEL MECIAS	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
SOLANO FIGUEROA CARLOS JOAQUIN	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
SOLIZ MARURI WILMER FERNANDO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
VILTA LARIZ SEGUNDO APOLINARIO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
VINTIMILLA PERALTA MANUEL AURELIO	USD30,00	USD30,00	0	USD30,00	30	3,45%
	USD870,00	USD870,00		USD870,00	870	100,00%

**QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto, se designará como



presidente de la compañía al señor José Lizardo Parra Yanzay como gerente de la misma al señor Justo Román Parra Idrovo, respectivamente. Ud., señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.

**ATENTAMENTE, DOCTORA LIZ NAYA ROMERO MENDEZ ABOGADO**  
**MATRICULA PROFESIONAL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MANUEL DAVID NARANJO PEÑALOZA  
C.I. 010313302-1

HERNÁN CRISTÓBAL ARIAS URGILEZ  
C.I. 0103727715

JUAN LEONARDO MOROCHO NIETO  
C.I. 010354067-0

LUÍS ÁNGEL BUENO ROLDÁN  
C.I. 010382929-7

CHRISTIAN GEOVANNY MÉNDEZ ALBARRACÍN

C.I. 0104130332

EDWIN FILORMO PÉREZ PÉREZ

C.I. 010355779-9

MANUEL MECÍAS SIGÜENZA AUCAY

C.I. 0103568325

WILSON GERMÁNICO MORENO CONTRERAS

C.I. 010322107-3

JOSÉ LIZARDO PARRA YANZA

C.I. 010338785-8

FREDI ANTONIO ARIAS URGILES

C.I. 070240076-3

GUSTAVO ALFONSO ARCE BERDUGO

C.I. 0103119787

JAIME EDUARDO ORTIZ ORELLANA

C.I. 0102119449



MANUEL RAFAEL DUCHITANGA VEGA  
C.I. 010253810-5

GABRIEL TEODORO CORO CHUMBI  
C.I. 010212233-0

GUSTAVO RIGOBERTO BUSTAMANTE ROJAS  
C.I. 1102786843

LUIS RAÚL JUELA CÁRDENAS  
C.I. 0102260023

BRUNO FLORESMILO MOROCHO YARI  
C.I. 1400224083

VÍCTOR MIGUEL PEÑAFIEL LEÓN  
C.I. 0300918877

OSWALDO ALCIBIADES MOGROVEJO ILLESCAS  
C.I. 010217133-7

JUSTO ROMÁN PARRA IDROVO  
C.I. 0102172814

LUIS ALBERTO SAQUICELA PINOS  
C.I. 010222993-7

SEGUNDO APOLINARIO VILLA FAREZ  
C.I.

CARLOS JOAQUÍN SOLANO FIGUEROA  
C.I. 010124140-1

MIGUEL ÁNGEL CEDILLO PALTA  
C.I. 010095955-0

VICENTE LOPEZ ALTAMIRANO

C.I.

MANUEL JESÚS SERRANO SARMIENTO

C.I. 070078943-5

MANUEL AURELIO VINTIMILLA PERALTA

C.I. 070005891-5

SEGUNDO ROSENDO LÓPEZ ALTAMIRANO

C.I. 07007693-7

ROSENDO SOLIZ SIAVICHAY

C.I. 070722839-3



Dr. Eduardo Pallares Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

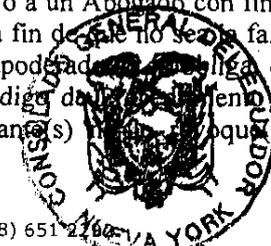


Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 566 / 2012

PAGINA: 566

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez días del mes de noviembre del dos mil doce, ante mi, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece WILMER FERNANDO SOLIZ MARURI mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 27-33 MORRIS AVE APT 4C BRONX NY 10468, con cédula número 0104203534, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSENDO AMADEO SOLIZ SIA VICHAY, con cédula de ciudadanía número 0101228393, domiciliado en CUENCA, AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepté, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no exista falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) (o que(n) ni



necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
D. WILSON ALVAREZ ALVAREZ  
AGENTE CONSULAR



*[Handwritten signature]*  
D. WILMER FERNANDO SOLIZ MARURI

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil doce.

*[Handwritten signature]*  
WILSON ALVAREZ ALVAREZ,  
AGENTE CONSULAR  
NM  
ARANCEL CONSULAR: II-6.1 ; US\$ 30.  
CNY



DOY FE  
en ...  
regis (si es necesario)  
Cuenta: *[Handwritten]*

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto - Canton Cuenca



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA  
- EMOV EP -**

**RESOLUCIÓN No. 00070 - EMOV EP - 2012-**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*,
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; inciso segundo íbidem, dispone: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley."*
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que *expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.*
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 íbidem: Se

---

Empresa de Movilidad EMOV EP

Página 1



*denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para que operen, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad*

- Que, el art. 77 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial dice, Constituye una operadora de transporte Terrestre, toda empresa, ya sea esta compañía o cooperativa que Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ley y a su Reglamento, haya obtenido legalmente el título habilitante, Para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquier de sus Clases y tipos.
- Que, el artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."*
- Que, el artículo 55 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: *... "La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin"*.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos;
- Que, del informe Nro. DT-1281-2012 de fecha 22 de septiembre de 2012 emitido por la Dirección Municipal de Transito se indica, que bajo criterios técnicos y de existir la voluntad propia de los asociados



para sujetarse a una estructura gremial que favorezca sus intereses, se considera prudente el cambio de personería jurídica, siempre y cuando no se afecte en mas o menos el numero de unidades que constituye la flota actual vigente de la Empresa de Taxis EL BATAN.

Con estas consideraciones la empresa Municipal EMOV EP

**RESUELVE:**

1. Emitir, informe previo favorable, para que la "Compañía de Transporte de taxis EL BATAN, servicio de transporte comercial, intracantonal, Cambie su Personería Jurídica y en cumplimiento de la ley vigente, se Constituya en Compañía Anónima con las efectos jurídicos correspondientes
2. Este informe favorable es exclusivamente para el cambio de Personería Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Publica definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la nueva personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a las Ordenanzas Municipales expedidas por el GAD Municipal de Cuenca, y a los Reglamentos resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV-EP.



- 5. Notificar a través de Secretaria General con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV- EP, a los veinte y dos días del mes de octubre, del año dos mil doce.

Rubén Darío Tapia Rivera.  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV – EP**



## CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

### COTAXELBA S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

ARCE BERDUGO GUSTAVO ALFONSO	US\$30.00 /
ARIAS URGILEZ FREDI ANTONIO	US\$30.00 /
ARIAS URGILEZ HERNAN CRISTOBAL	US\$30.00 /
BUENO ROLDAN LUIS ANGEL /	US\$30.00 /
BUSTAMANTE ROJAS GUSTAVO RIGOBERTO	US\$30.00 /
CEDILLO PALTA MIGUEL ANGEL	US\$30.00 /
CORO CHUMBI GABRIEL TEODORO	US\$30.00 /
DUCHITANGA VEGA MANUEL RAFAEL	US\$30.00 /
JUELA CARDENAS LUIS RAUL	US\$30.00 /
LOPEZ ALTAMIRANO SEGUNDO ROSENDO /	US\$30.00 /
LOPEZ ALTAMIRANO VICENTE	US\$30.00 /
MENDEZ ALBARRACIN CHRISTIAN GEOVANNY	US\$30.00 /
MOGROVEJO ILLESCAS OSWALDO ALCIVIADES	US\$30.00 /
MORENO CONTRERAS WILSON GERMANICO /	US\$30.00 /
MOROCHO NIETO JUAN LEONARDO /	US\$30.00 /
MOROCHO YARI BRUNO FLORESMILO	US\$30.00 /
NARANJO PEÑALOZA MANUEL DAVID /	US\$30.00 /
ORTIZ ORELLANA JAIME EDUARDO /	US\$30.00 /
PARRA IDROVO JUSTO ROMAN	US\$30.00 /
PARRA YANZA JOSE LIZARDO	US\$30.00 /
PEÑAFIEL LEON VICITOR MIGUEL /	US\$30.00 /
PEREZ PEREZ EDWIN FILORMO	US\$30.00 /
SAQUICELA PINOS LUIS ALBERTO	US\$30.00 /
SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS	US\$30.00 /
SIGUENZA AUCAY MANUEL MECIAS	US\$30.00 /
SOLANO FIGUEROA CARLOS JOAQUIN	US\$30.00 /
SOLIZ MARURI WILMER FERNANDO /	US\$30.00 /
VILLA FAREZ SEGUNDO APOLINARIO	US\$30.00 /
VINTIMILLA PERALTA MANUEL AURELIO /	US\$30.00 /

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

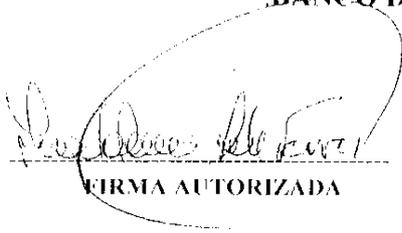
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

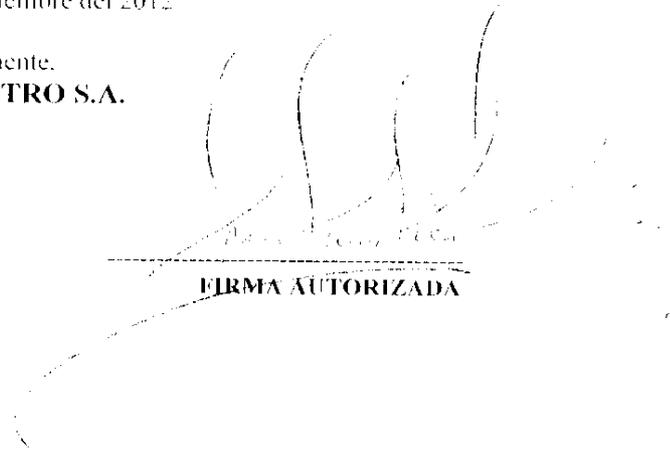
Cuenca, 06 de noviembre del 2012

Atentamente,

**BANCO DEL AUSTRO S.A.**



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



Handwritten text, possibly a signature or a list of items, located in the upper right quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text, possibly a signature or a list of items, located in the lower left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103133021

NARANJO PEÑALOZA MANUEL DAVID

010-0012  
AZUAY CUENCA

1977

FECHA DE NACIMIENTO 01/06/1977 M

SEXO

REN 0387146

COPIA PROFESIONAL

ALBERTO NARANJO PEÑALOZA

EDUARDO

15/10/2008

REN 0387146

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0012  
NUMERO

0103133021  
CEDULA

NARANJO PEÑALOZA MANUEL DAVID

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
YAMUNDAY ZONA  
PARROQUIA

R) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

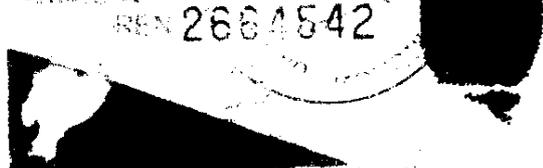


CIUDADANIA  
MOROCHO NIETO JUAN LEONARDO  
AZUAY / CUENCA / MAYNACHAC  
29 SEPTIEMBRE 1986  
005- 0249 01863  
AZUAY / CUENCA  
EL SABRATO 1987



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3369E2E+E  
CASADO JENNIFER GUTIERREZ ORDONEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO FORMAL  
JUAN MARIA MOROCHO  
MARIA AIDA NIETO  
CUENCA  
14/05/2022



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

316-0013 NÚMERO  
0103540670 CÉDULA  
MOROCHO NIETO JUAN LEONARDO  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
TOTORACOGCHA PARROQUIA  
PROSIGUIVA EN LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 010420353-4  
SOLIZ MARURI WILMER FERNANDO  
AZUAY/CUENCA/BAYAN  
01 FEBRERO  
001- 0105 13 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAYAUTI 1979



*Wilmer Soliz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242  
SOLTERO  
PROPIETARIA CATEGORÍA PROFESIONAL  
ROSENDO AMADEO SOLIZ  
LUZMILA SANTOS MARURI  
CUENCA  
16/05/2023

REN 3984

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7 May-2011

010420353-4 324 0010

SOLIZ MARURI WILMER FERNANDO

AZUAY CUENCA

AYAUTI

ANCON Multa: 38,40 CostRep: 8. Tot USD 46,40

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00031

2699656 31/01/2012 14:43:58

COMUNICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA No. 0104132832

CIUDADANA

MENDEZ ALBARRACIN CHRISTIAN GEOVANNY

AZUAY/CUENCA/MUNICIPIO NACAPAC

28 DICIEMBRE 1975

013-013-0084-0000

AZUAY CUENCA

PARROQUIA BARRAHUAY

1975




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233313882

LOURDES BATALA GUEVARA P

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LAURO SAUL MENDEZ

ESTHER LUCILA ALBARRACIN

CUENCA

02/05/2003

REN 0178798

Azy

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

104-0007  
 NÚMERO

0104132832  
 CÉDULA

MENDEZ ALBARRACIN CHRISTIAN  
 GEOVANNY

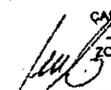
AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SAYAUBI ZONA

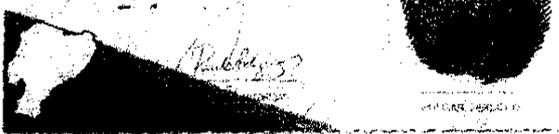
PARROQUIA

6) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



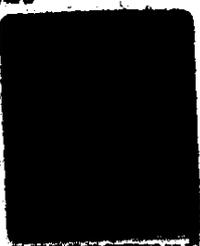

COMUNIDAD QUINUA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1144V1244  
CASADO ILDA MERCEDES URBILES MENDEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
LAURO PEREZ  
MARIA CELINA PEREZ  
BOYACED 14/03/2011  
REN 3682313



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION  
CIUDADANIA No. 010355779-9  
PEREZ PEREZ EDWIN FILORMO  
AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
20 OCTUBRE 1975  
002-0018 00118 M  
AZUAY/SAN FERNANDO  
SAN FERNANDO 1975

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
010355779-9 432 - 0014  
PEREZ PEREZ EDWIN FILORMO  
EE.UU CANADA ESTADOS UNIDO  
C. E. EN NUEVA YORK  
DUPLICADO USO  
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000220  
2295985 14/03/2011 11:54:02

*[Large diagonal stamp]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222  
 CASADO TANIA CATALINA CAMPOSANO C  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 SAMUEL SIGUENZA  
 INES AUCAY  
 CUENCA 08/12/2004  
 08/12/2016  
 0333849

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010356832-3  
 SIGUENZA AUCAY MANUEL NECTAS  
 AZUAY/CUENCA/CHAUCHA /ANGAS/  
 01 OCTUBRE 1974  
 002- 0095 00090 M  
 AZUAY / CUENCA  
 CHAUCHA / ANGAS / 1974  
 Manuel Siguenza

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 064-0020 0103568328  
 NÚMERO CÉDULA  
 SIGUENZA AUCAY MANUEL/NECIAS  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 BAÑOS ZONA  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COMITADO ELECTORAL

Ciudadanía 010622107-3  
MORENO CONTRERAS WILSON GERMANICO  
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC  
20 ABRIL 1973  
004- 0340 01562 M  
AZUAY / CUENCA 1973  
SABRARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD  
BOGOTÁ COLOMBIA  
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL  
BERARDO VICENTE MORENO  
CARRERA DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD  
CUENCA 03/04/2015  
0160720

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
259-0016 NÚMERO 0103221073 CÉDULA  
MORENO CONTRERAS WILSON GERMANICO  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
SUCRE PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COMITADO DE CUENCA

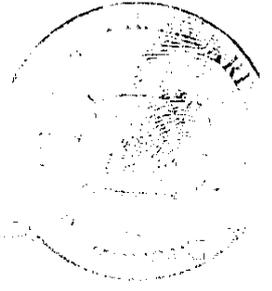
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PARRA YANZA JOSE LIZARDO  
CANTON CUENCA  
PROVINCIA AZUAY  
EL VECINO  
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PARRA YANZA JOSE LIZARDO  
CANTON CUENCA  
PROVINCIA AZUAY  
EL VECINO  
PARROQUIA  
CEN 0000051

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PARRA YANZA JOSE LIZARDO  
195-0035 NÚMERO  
0103387868 CÉDULA  
PARRA YANZA JOSE LIZARDO  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
EL VECINO ZONA  
PARROQUIA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPAÑOL EN BLANCO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

371-0002  
NÚMERO

0702400763  
CÉDULA



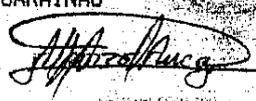
ARIAS URGILES FREDI ANTONIO

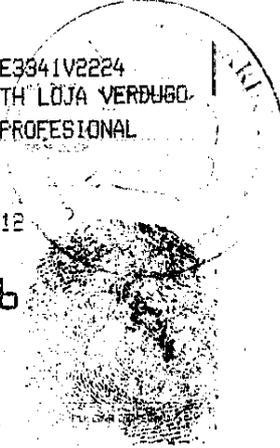
AZUAY  
PROVINCIA  
SUCRE  
PARROQUIA

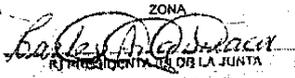
CUENCA  
CANTÓN  
ZONA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

COMITADO LOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA  
 CIUDADANIA No. 010311913-7  
 ARCE BERDUGO GUSTAVO ALFONSO  
 AZUAY/PAUTE/GUARAINAG  
 15 AGOSTO 1970  
 001- 0064 00064 M  
 AZUAY/PAUTE  
 GUARAINAG 1970  
  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3841V2224  
 CASADO ROSA ELIZABETH LOJA VERDUGO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 GUSTAVO ARCE  
 ROSA ANCELMA BERDUGO  
 PAUTE 07/05/2012  
 07/05/2024  
 DUP 0030306  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CNE  
 236-0001 NÚMERO  
 0103119137 CÉDULA  
 ARCE BERDUGO GUSTAVO ALFONSO  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BAÑOS ZONA  
 PARROQUIA  


ESMUCIO EN BLANCO

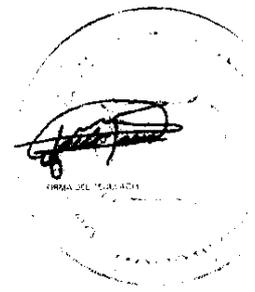
Nº 010217281-4



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PARRA IDROVO JUSTO ROMAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY CUENCA BAÑOS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-05**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA EUGENIA VIVAR MONTERO**

BACILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PARRA AURELIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**IDROVO EUMELIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**CUENCA**  
**2012-05-04**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2022-05-04**

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

384-0016  
NUMERO

0102172814  
CEDULA

PARRA IDROVO JUSTO ROMAN

AZUAY	CUENCA
PROVINCIA	CANTON
BAÑOS	ESPARTECO



**CONTINUA CONTINUA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ORTIZ ORELLANA JAIME EDUARDO  
 CUENCA  
 1969  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ORTIZ ORELLANA JAIME EDUARDO  
 CUENCA  
 1969  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 338-0018 NUMERO  
 0102449949 CEDULA  
 ORTIZ ORELLANA JAIME EDUARDO  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 SUFRE CANTON  
 PARROQUIA CANTON  
 PRESIDENCIA DEL DE LA JUNTA

COMUNITA NE COMUNITA

CIUDADANIA 010253810-E  
DUCHITANGA VEGA MANUEL RAFAEL  
AZUAY/CUENCA/TURI  
17 JULIO 1958  
001- 0078 0078 N  
AZUAY/ CUENCA  
TURI 1958

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V2E4E  
CASADO EDNA BETRUCES CHIMBO CRIDLE  
SECUNDARIA MECANICO  
MANUEL CRUZ DUCHITANGA PANT  
TEREZA DE JESUS VEGA PENALOSA  
CUENCA 08/07/2008  
08/07/2015

283-0002  
NÚMERO

0102538105  
CÉDULA

DUCHITANGA VEGA MANUEL RAFAEL

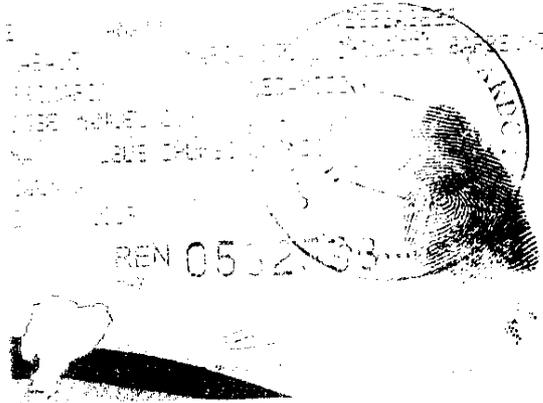
AZUAY  
PROVINCIA  
TURI  
PARROQUIA

CUENCA  
CANTON  
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN

COMUNIDAD NEOLÓGICA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORO CHUMBI GABRIEL TEODORO  
CANTON CUENCA  
PROVINCIA DE CUENCA  
PARROQUIA SAN SEBASTIAN



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

187-0011  
NÚMERO

0102122330  
CÉDULA



CORO CHUMBI GABRIEL TEODORO

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTON

SAN SEBASTIAN  
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

COMITADO DEL CANDIDATO

ECUADOR EAGRETT\*\*\*

CASADO

FRIMPA 14

ANGEL BENIGNO BUSTAMANTE

AMERICA PERU

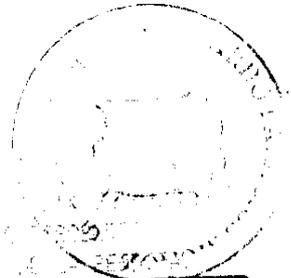
CUENCA

08/02/2015

LORENA DEL CISNE BARRERA

INGENIERA PROFESIONAL

0118034



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CANTÓN SAN PEDRO DE  
LOJA  
08-02-2015  
LOJA LOJA  
EL BAGRAFIN

*[Handwritten signature]*



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

294-0003  
NÚMERO

1102786843  
CÉDULA

BUSTAMANTE ROJAS GUSTAVO  
RIGOBERTO

AZUAY

CUBENCA

PROVINCIA

CANTÓN

YANUNCAY

ZONA

PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONTINER CONTINER

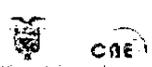


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



01229

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

213-0002  
 NÚMERO

0102260023  
 CÉDULA



JUELA CARDENAS LUIS RAUL

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTÓN

MULTI / MULTI  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*

PRESENCIA DE LA JUNTA

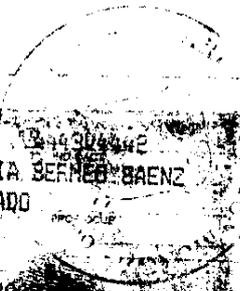
**COMUNIDAD DEL CANTÓN**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No 01022500243  
JUELA CARDENAS LUIS RAUL  
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS  
09 SEPTIEMBRE 1965  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 09-1 01 02295 M  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1965



ECUADOR  
CABADO  
PRIMARIA  
COTE H JUELA  
MARIA N CARDENAS  
18/03/20  
REN 01429  
PULGAR DERECHO



COMUNIDAD ORGANIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

0005212



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

178-0018 NÚMERO  
1400224083 CÉDULA

MOROCHO YARI BRUNO FLORESMILO

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CAJON  
SAN BLAS  
PARROQUIA

*[Signature]*



(PRESIDENTA/E) DE LA JUNTA

**COMITALE COMUNA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

138-0036  
NÚMERO

0300918877  
CEDULA

PEÑAFIEL LEON VICTOR MIGUEL

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
EL VECINO  
PARRCQUIA ZONA

REPRESIDENTALE DE LA JUNTA



0552819



COMISION NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
MAGROVEJO ILLESCAS OSWALDO ALCIVIADES  
CUENCA  
MAYO 1965  
0188 01537 II  
CUENCA  
1968

*[Handwritten signature]*



ESTADO CIVIL  
CASADO  
PRIMARIA  
LUIZ CESAR MORA  
BERARDINA ILLESCAS  
CUENCA  
1968



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0020 NÚMERO  
0102171337 CÉDULA  
MAGROVEJO ILLESCAS OSWALDO  
ALCIVIADES  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAGRARIO ZONA  
PARROQUIA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**COMUNIDAD**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA = 010222993-7

SABUCIELA PINOS LUIS ALBERTO

AZUAY/SUACHAPALA/SUACHAPALA

15 MARZO 1963

001- 0115 00229 M

AZUAY PAUTE

PAUTE 1963

*Handwritten signature*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

VE34312222

DIVORCIADO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

VICENTE SABUCIELA

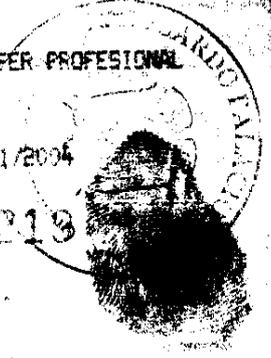
MARIA INES PINOS

CUENCA

08/11/2004

08/11/2014

REN 0335213



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

226-0010  
NÚMERO

0102229937  
CEDULA

SABUCIELA PINOS LUIS ALBERTO

AZUAY  
PROVINCIA  
SAYAUSI  
PARROQUIA

CUENCA  
CANTON

*Handwritten signature*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**COMUNIDAD ORGANIZADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CÓDIGO NACIONAL 0101829489-7  
VILLA FAREZ SEGUNDO APOLINARIO  
AZUAY / CUENCA (SABANALBA)  
15 MAYO 1979  
002-0018 00118  
AZUAY / CUENCA  
SABANALBA 1979

*Franco A. Valle*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
CASADO MARIA TRANSLUCO-CORO CHUMBI  
PRIMARIA ELZANTIL  
LUIS MARIA VILLA  
MARIA LUZ FAREZ  
CUENCA  
28/08/2019  
REN 0533108  
AZUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

334-0038 NÚMERO  
0101829489 CÉDULA  
VILLA FAREZ SEGUNDO APOLINARIO  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN SEBASTIAN ZONA  
PARROQUIA  
*Franco A. Valle*  
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COMUNIDAD DE VOTANTES

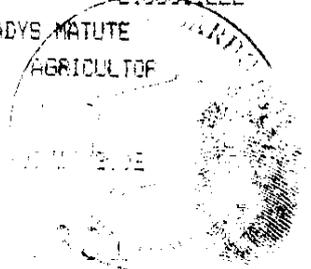
CIUDADANIA 010124194-1  
SOLANO FIGUEROA CARLOS JOAQUIN  
AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
05 ABRIL 1955  
001- 0063 00847  
AZUAY/ BIRON  
BIRON 1955



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E199311222

CASADO GLADYS MATUTE  
PRIMARIA AGRICULTOR  
LEOPOLDO SOLANO  
MARIA FIGUEROA  
BIRON  
03/10/2014



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

194-0020  
NÚMERO

0101241941  
CEDULA

SOLANO FIGUEROA CARLOS JOAQUIN

AZUAY  
PROVINCIA  
BAÑOS  
PARROQUIA

CUENCA  
CANTON  
ZONA



REPRESIDENTA DEL DE LA JUNTA

COMUNIDAD ORGANIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL,  
 CUENTAS DE REGISTRO Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 010095955-0

CEDILLO PALTA MIGUEL ANGEL

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

27 ENERO 1953

001- 0044 00084 M

AZUAY/ GIRON

GIRON

1953

*Miguel Angel Cedillo Palta*



EQUATORIANA \*\*\*\*\*

IDENTIFICACION

PRIMARIA

MIGUEL ANTONIO CEDILLO

MARIA CECILIA PALTA

CUENCA

03/07/2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REN 0013453

Azy

V4333V3222  
 IND DACT

CHOFER PROFESIONAL

02/07/2002

PALETA DE DEPÓSITO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

DEPENDENCIA

087-0007  
 NÚMERO

0100959550  
 CEDULA



CEDILLO PALTA MIGUEL ANGEL

AZUAY  
 PROVINCIA  
 SUCRE  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTON  
 ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

**COMUNICACION**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010018944-B  
**SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS**  
 AZUAY/CUENCA/TARQUI  
 23 NOVEMBER 1945  
 FECHA DE NACIMIENTO (REG. CIVIL) 003 02444 M SEXO  
 AZUAY/CUENCA  
 SARRANIO 1945

*Manuel Serrano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222  
 CASADO ROSA MOGROVEJO ING DACT  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
**JOAN SERRANO**  
**TERESA DE JESUS SARMIENTO**  
 CERCA APELLIDO DE LA MADRE 04/04/2008  
 04/04/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 AZUAY REN 0574035  
 AZUAY

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0008 0100189448  
 NUMERO CEDULA

**SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS**  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

COMITADO ELECTORAL  
 SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



VINTIMILLA PERALTA MANUEL AURELIO  
CUBASA/SUCRE  
1940  
0112 1964  
SUCRE  
1969



*Manuel Peralta*

REPUBLICA DEL ECUADOR

AMERICA LATINA

PROFESION

MANUEL A VINTIMILLA

MANUEL A VINTIMILLA

1940

1969

REN 0112 1964

*Manuel Peralta*



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 01/2011

184-0027  
NÚMERO

0100658913  
CÉDULA



VINTIMILLA PERALTA MANUEL

AURELIO

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTÓN

SUCRE

ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COMUNIDAD ORGANIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía 0100716737-0

LOPEZ ALTAMIRANO SEGUNDO ROSENDO

AZUAY CUENCA SUCRE

EP. MANS. 1968

0120 00716 0000

AZUAY CUENCA

EP. MANS. 1968

*[Handwritten signature]*



EDUCACIONA\*\*\*\*\*

ESQ. 012000

CARRAS

LINEA 8407000

PRIMARIA

PROFESOR PROFESIONAL

NOMBRE: ANTONIO LOPEZ

EP. MANS. 1968

0120 00716 0000

10/10/2012

REN 04549

Azu



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL DE IDENTIFICACION

075-0014  
NÚMERO

0100716737  
CÉDULA

LOPEZ ALTAMIRANO SEGUNDO

ROSENDO

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTÓN

SUCRE

ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**COMITADO COMUNITARIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010122835-2

SOLIZ SIAVICHAY ROSENDO AMAED

AZHAY / CUENCA / SAYAUSI

14 AGOSTO 1955

0101 00660 N

AZHAY / CUENCA

SAGRARIO 1956



*Rosendo Soliz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E33431222

NACIONALIDAD CASADO

LUZMILA SANTOS MARURI GOMEZ

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ROSENDO SOLIZ

MARIA TRANCITO SIAVICHAY

17/12/2002

17/12/2014

REN

Azy 0098901

17/12/2014

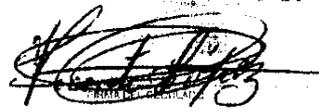
Azy



PULGAR DERECHO

CONTINUA EN OTRA PAGINA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIO  
 CIUDADANIA 010100834-C  
 LOPEZ ALTAMIRANO VICENTE  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 02 SEPTIEMBRE 1950  
 0052 01306 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1950




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 MANUEL LOPEZ  
 ROSA ALTAMIRANO  
 CUENCA  
 20/11/2002  
 20/11/2014  
 FORMAS REN 0078022  
 Azuay


 ECUADOR  
 15  
 CONFES. PROFESIONAL  
 003333E1222  
 20/11/2002  
 20/11/2014  
 NOTARIO PUBLICO



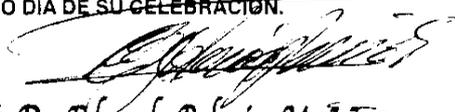

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 076-0014  
 NÚMERO  
 LOPEZ ALTAMIRANO VICENTE  
 0101008340  
 CÉDULA

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SUCRE  
 PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



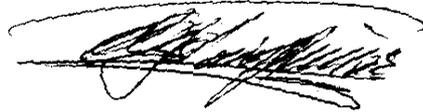
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE  
 OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA .....  
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.DIC.C.13.0039 de fecha 17 de Enero del 2013.- Cuenca, a 21 de Enero de 2013. EL NOTARIO.-



Notario  
Superintendencia de Compañías  
Cuenca

Po-

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC. C. 13. 0039 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y siete de enero del dos mil trece, bajo el No. 57 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía **COTAXELBA S.A.** así como la escritura aclaratoria a la misma. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 585. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.

Verónica Vázquez L.  
 Registradora Mercantil  
 del Cantón Cuenca.



Escritura No. 243

**ESCRITURA PUBLICA DE**

**ACLARACION CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**

**OTORGADA POR:**

**COTAXELBA S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\* AC \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a la celebración de la presente escritura ACLARATORIA, los señores Manuel David Naranjo Peñaloza, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010313302-1, Hernán Cristóbal Arias Urgilez, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010372771-5, Juan Leonardo Morocho Nieto, casado, con cédula de ciudadanía números: 010354067-0, Luís Ángel Bueno Roldán, casado, con cédula de ciudadanía números: 010382929-7, Christian Geovanny Méndez Albarracín, casado, con cédula de ciudadanía números: 010413283-2, Edwin Filormo Pérez



Pérez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010355779-9,  
Manuel Mecías Sigüenza Aucay, casado, con cédula de ciudadanía  
números: 010356832-5, Wilson Germánico Moreno Contreras,  
casado, cédula de ciudadanía números: 010322107-3, José Lizardo  
Parra Yanza, casado, con cédula de ciudadanía números:  
010338785-8, Fredi Antonio Arias Urgiles, casado, con cédula de  
ciudadanía números: 070240076-3, Gustavo Alfonso Arce Berdugo,  
casado, con cédula de ciudadanía números: 010311913-7, Jaime  
Eduardo Ortiz Orellana, casado, con cédula de ciudadanía números:  
010244994-9, Manuel Rafael Duchitanga Vega, casado, con cédula de  
ciudadanía números: 010253810-5, casado, Gabriel Teodoro Coro  
Chumbi, casado, con cédula de ciudadanía números: 010212233-0,  
Gustavo Rigoberto Bustamante Rojas, casado, con cédula de  
ciudadanía números: 110278684-3, Luís Raúl Juela Cárdenas, casado,  
con cédula de ciudadanía números: 010226002-3, Bruno Floresmilo  
Morocho Yari, casado, con cédula de ciudadanía números:  
140022408-3, Víctor Miguel Peñafiel León, casado, con cédula de  
ciudadanía números: 030091887-7, Oswaldo Alcibiades Mogrovejo  
Illescas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217133-7,  
Justo Román Parra Idrovo, casado, con cédula de ciudadanía

números: 010217281-4, Luís Alberto Saquicela Pinos, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010222993-7, Segundo Apolinario Villa Farez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010182948-9, Carlos Joaquín Solano Figueroa, casado, con cédula de ciudadanía números: 010124194-1, Miguel Ángel Cedillo Palta, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010095955-0, Vicente León Altamirano, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010100834-0, Manuel Jesús Serrano Sarmiento, casado, con cédula de ciudadanía números: 010018944-8, Manuel Aurelio Vintimilla Peralta, casado, con cédula de ciudadanía números: 010065891-3, Segundo Rosendo López Altamirano, casado, con cédula de ciudadanía números: 010071673-7, Rosendo Solís Siavichay, quien comparece con poder general a nombre y en representación del señor Wilmer Fernando Solíz Maruri, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar de todo acto y contrato, tienen a bien libre y voluntariamente, celebrar el presente instrumento, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura



pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**  
**PUBLICO**: En el Registro de escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una de ACLARACION, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
Comparecen a la celebración de la presente escritura ACLARATORIA, los señores MANUEL DAVID NARANJO PEÑALOZA, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010313302-1, Hernán Cristóbal Arias Urgilez, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010372771-5, Juan Leonardo Morocho Nieto, casado, con cédula de ciudadanía números: 010354067-0, Luís Ángel Bueno Roldán, casado, con cédula de ciudadanía números: 010382929-7, Christian Geovanny Méndez Albarracín, casado, con cédula de ciudadanía números: 010413283-2, Edwin Filormo Pérez Pérez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010355779-9, Manuel Mecías Sigüenza Aucay, casado, con cédula de ciudadanía números: 010356832-5, Wilson Germánico Moreno Contreras, casado, cédula de ciudadanía números: 010322107-3, José Lizardo Parra Yanza, casado, con cédula de ciudadanía números: 010338785-8, Fredi Antonio Arias Urgiles, casado, con cédula de ciudadanía números: 070240076-3, Gustavo Alfonso Arce Berdugo, casado, con cédula de ciudadanía números:

010311913-7, Jaime Eduardo Ortíz Orellana, casado, con cédula de ciudadanía números: 010244994-9, Manuel Rafael Duchitanga Vega, casado, con cédula de ciudadanía números: 010253810-5, casado, Gabriel Teodoro Coro Chumbi, casado, con cédula de ciudadanía números: 010212233-0, Gustavo Rigoberto Bustamante Rojas, casado, con cédula de ciudadanía números: 110278684-3, Luís Raúl Juela Cárdenas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010226002-3, Bruno Floresmilo Morocho Yari, casado, con cédula de ciudadanía números: 140022408-3, Víctor Miguel Peñafiel León, casado, con cédula de ciudadanía números: 030091887-7, Oswaldo Alcibíades Mogrovejo Illescas, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217133-7, Justo Román Parra Idrovo, casado, con cédula de ciudadanía números: 010217281-4, Luís Alberto Saquicela Pinos, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010222993-7, Segundo Apolinario Villa Farez, casado, con cédula de ciudadanía números: 010182948-9, Carlos Joaquín Solano Figueroa, casado, con cédula de ciudadanía números: 010124194-1, Miguel Ángel Cedillo Palta, divorciado, con cédula de ciudadanía números: 010095955-0, Vicente León Altamirano, soltero, con cédula de ciudadanía números: 010100834-0, Manuel Jesús Serrano Sarmiento, casado, con cédula

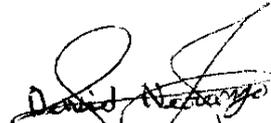
de ciudadanía números: 010018944-8, Manuel Aurelio Vintimilla Peralta, casado, con cédula de ciudadanía números: 010065891-3, Segundo Rosendo López Altamirano, casado, con cédula de ciudadanía números: 010071673-7, Rosendo Solís Siavichay, quien comparece con poder general a nombre y en representación del señor Wilmer Fernando Solís Maruri, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar de todo acto y contrato, tienen a bien libre y voluntariamente, celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes con fecha doce de noviembre de dos mil doce, ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno de la Ciudad de Cuenca, celebraron una escritura pública de Constitución de una Compañía Anónima, con la denominación de COTAXELBA S.A. En la prenombrada escritura consta que el Objeto Social de la compañía será la prestación del servicio de transporte en taxi, tanto para el servicio convencional como para el servicio ejecutivo, por lo que se adjuntó como documento habilitante para la celebración de la escritura pública la Resolución No. 00070-EMOV EP-2012 de fecha 22 de octubre de 2012 emitida por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, a través de la

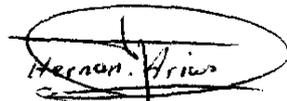
que se otorga el correspondiente informe de factibilidad para proceder con el mencionado trámite, omitiéndose que el informe se refiere a la Compañía COTAXELBA S.A. **TERCERA.- ACLARACIÓN.-** En consecuencia, mediante la presente escritura los comparecientes, proceden a dejar expresa y debidamente aclarado que el informe favorable para el cambio de personería jurídica de la que hoy es la Empresa de Taxis el Batán a la compañía en trámite COTAXELBA S.A., contenido en la Resolución No. 00070-EMOV EP-2012 de fecha 22 de octubre de 2012 ha sido aclarada conforme consta del Oficio No. EMOV EP-GG-2012-001565, suscrito por el señor Rubén Darío Tapia Rivera, Gerente General del EMOV EP, en el que, con total claridad la autoridad indica que la Resolución que contiene el informe de factibilidad se refiere a la empresa COTAXELBA S.A., disponiendo que la aclaración que se realiza, formará parte integrante de la Resolución mencionada, por lo expuesto, a través del presente instrumento público se procede aclarar la Resolución que consta como habilitante de la escritura de Constitución de la Compañía COTAXELBA S.A. cuyos antecedentes constan en la cláusula precedente, aclaración que se adjunta a la presente escritura. Los comparecientes se ratifican por lo tanto en el contenido de la aclaración. **CUARTA.-**

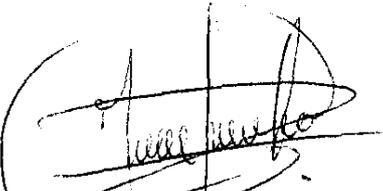
**ACEPTACION.-** Presentes los señores Manuel David Naranjo Peñaloza, Hernán Cristóbal Arias Urgilez, Juan Leonardo Morocho Nieto, Luís Ángel Bueno Roldán, Christian Geovanny Méndez Albarracín, Edwin Filormo Pérez Pérez, Manuel Mecías Sigüenza Aucay, Wilson Germánico Moreno Contreras, José Lizardo Parra Yanza, Fredi Antonio Arias Urgiles, Gustavo Alfonso Arce Berdugo, Jaime Eduardo Ortiz Orellana, Manuel Rafael Duchitanga Vega, Gabriel Teodoro Coro Chumbi, Gustavo Rigoberto Bustamante Rojas, Luís Raúl Juela Cárdenas, Bruno Floresmilo Morocho Yari, Víctor Miguel Peñafiel León, Oswaldo Alcibíades Mogrovejo Illescas, Justo Román Parra Idrovo, Luís Alberto Saquicela Pinos, Segundo Apolinario Villa Farez, Carlos Joaquín Solano Figueroa, Miguel Ángel Cedillo Palta, Vicente León Altamirano, Manuel Jesús Serrano Sarmiento, Manuel Aurelio Vintimilla Peralta, Segundo Rosendo López Altamirano, Rosendo Soliz Siavichay, quien comparece con poder general a nombre y en representación del señor Wilmer Fernando Solíz Maruri, se ratifican en todas y cada una de sus partes. Quedando todo lo estipulado conforme expresamente consta en el título materia de esta Aclaración. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de la presente escritura de

Aclaración. **ATENTAMENTE, DOCTORA LIZNAYA ROMERO MENDEZ, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MANUEL DAVID NARANJO PEÑALOZA  
C.I. 0103133021

  
HERNÁN CRISTÓBAL ARIAS URGILEZ  
C.I. 0403727715

  
JUAN LEONARDO MOROCHO NIETO  
C.I. 010354067-0

  
LUÍS ÁNGEL BUENO ROLDÁN  
C.I. 010382929-7

CHRISTIAN GEOVANNY MÉNDEZ ALBARRACÍN  
C.I. 010413283-2

EDWIN FILORMO PÉREZ PÉREZ  
C.I. 010355779-9

MANUEL MECÍAS SIGÜENZA AUCAY  
C.I. 0103568325

WILSON GERMÁNICO MORENO CONTRERAS  
C.I. 010322107-3

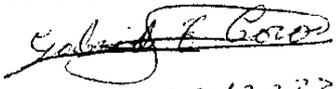
JOSÉ LIZARDO PARRA YANZA  
C.I. 010338785-2

FREDI ANTONIO ARIAS URGILES  
C.I. 070240076-3

GUSTAVO ALFONSO ARCE BERDUGO  
C.I. 010377913-7

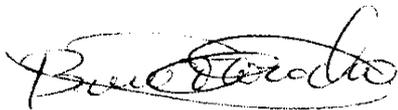
JAIME EDUARDO ORTÍZ ORELLANA  
C.I. 0102449949

  
MANUEL RAFAEL DUCHITANGA VEGA  
C.I. 010253810-5

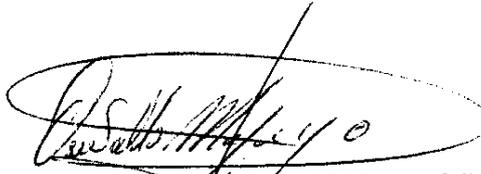
GABRIEL TEODORO CORO CHUMBI  
C.I.   
040242233-0

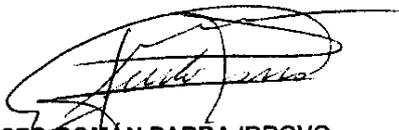
  
GUSTAVO RIGOBERTO BUSTAMANTE ROJAS  
C.I. 1402786843

  
LUIS RAÚL JUELA CÁRDENAS  
C.I. 010226002-3

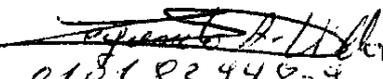
  
BRUNO FLORESMILO MOROCHO YARI  
C.I. 1400224083

  
VÍCTOR MIGUEL PEÑAFIEL LEÓN  
C.I. 0300918877

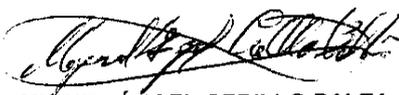
  
OSWALDO ALCIBIADES MOGROVEJO ILLESCAS  
C.I. 010217133-7

  
JUSTO ROMAN PARRA IDROVO  
C.I. 0102172814

  
LUIS ALBERTO SAQUICELA PINOS  
C.I. 010222943-2

SEGUNDO APOLINARIO VILLA FAREZ  
C.I.   
018182948-9

  
CARLOS JOAQUÍN SOLANO FIGUEROA  
C.I. 010124144-1

  
MIGUEL ÁNGEL CEDILLO PALTA  
C.I. 0-10095955-0





VICENTE LEÓN ALTAMIRANO      MANUEL JESÚS SERRANO SARMIENTO

C.I. 0101008340      C.I. 010018944-8



MANUEL AURELIO VINTIMILLA PERALTA

C.I. 010065891-3



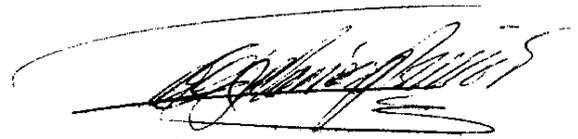
SEGUNDO ROSENDO LÓPEZ ALTAMIRANO

C.I. 010071673-4



ROSENDO SOLIZ SIAVICHAY

C. 010122839-3





**Oficio No. EMOV EP-GG-2012-001565**  
Cuenca, 21 de diciembre del 2012

Señora, Doctora  
Laura Romero Méndez  
**ABOGADA DE LA COMPAÑÍA COTAXELBA S.A.**  
Ciudad.

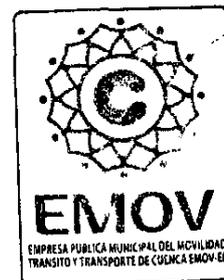
De mi consideración:

En atención a lo solicitado por usted, en el oficio sin número de fecha 10 de diciembre del 2012, ingresado en la Gerencia General mediante trámite No. 04879, en el cual solicita se aclare la Resolución de informe favorable para la Constitución Jurídica, al respecto certifico que se ha emitido la Resolución N° 00070-EMOV EP-2012- de fecha 22 de octubre del año dos mil doce, misma que otorga informe favorable para el cambio de personería jurídica de la peticionaria, razón por la que para todos los efectos constitucionales y legales se aclara que la misma se refiere a la Compañía cuya denominación es COTAXELBA S.A., certificación que formará parte integrante de la Resolución antes citada.

El presente oficio es documento accesorio de la prenombrada Resolución.

Atentamente,

**Rubén Darío Tapia Rivera**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP.**



RDTR/tcl  
TRÁMITE GG05091-04879  
C. C. GERENCIA DE TRÁNSITO-DOCUMENTOS ORIGINALES



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA  
- EMOV EP -**

**RESOLUCIÓN No. 00070 - EMOV EP - 2012-**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*,
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; inciso segundo ibídem, dispone: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley."*
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: Se



*denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para que opere, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad*

- Que, el art. 77 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial dice, Constituye una operadora de transporte Terrestre, toda empresa, ya sea esta compañía o cooperativa que Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ley y a su Reglamento, haya obtenido legalmente el título habilitante, Para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquier de sus Clases y tipos.
- Que, el artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."*
- Que, el artículo 55 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: ... *"La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin"*.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos;
- Que, del informe Nro. DT-1281-2012 de fecha 22 de septiembre de 2012 emitido por la Dirección Municipal de Transito se indica, que bajo criterios técnicos y de existir la voluntad propia de los asociados



para sujetarse a una estructura gremial que favorezca sus intereses, se considera prudente el cambio de personería jurídica, siempre y cuando no se afecte en mas o menos el numero de unidades que constituye la flota actual vigente de la Empresa de Taxis EL BATAN.

Con estas consideraciones la empresa Municipal EMOV EP

**RESUELVE:**

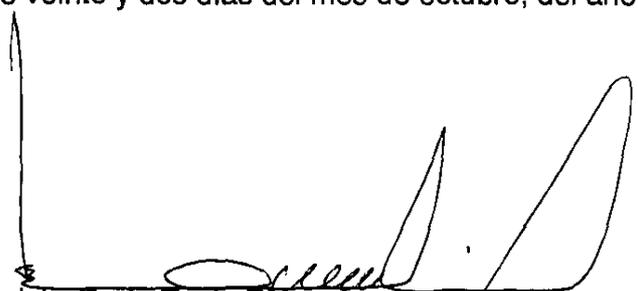
1. Emitir, informe previo favorable, para que la "Compañía de Transporte de taxis EL BATAN, servicio de transporte comercial, intracantonal, Cambie su Personería Jurídica y en cumplimiento de la ley vigente, se Constituya en Compañía Anónima con las efectos jurídicos correspondientes
2. Este informe favorable es exclusivamente para el cambio de Personería Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Publica definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la nueva personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a las Ordenanzas Municipales expedidas por el GAD Municipal de Cuenca, y a los Reglamentos resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV-EP-.





5. Notificar a través de Secretaria General con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV- EP, a los veinte y dos días del mes de octubre, del año dos mil doce.



Rubén Darío Tapia Rivera.  
**GERENTE GENERAL DE LA EMOV - EP**

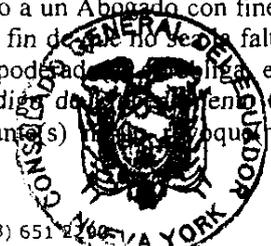


Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 566 / 2012

PAGINA: 566

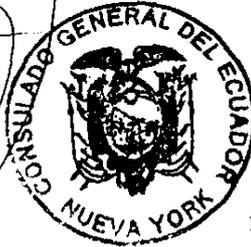
En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez días del mes de noviembre del dos mil doce, ante mi, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece WILMER FERNANDO SOLIZ MARURI mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 27-33 MORRIS AVE APT 4C BRONX NY 10468, con cédula número 0104203534, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSENDO AMADEO SOLIZ SIA VICHAY, con cédula de ciudadanía número 0101228393, domiciliado en CUENCA, AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no se produzca falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado, obligo en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) sobreviva(n) ni

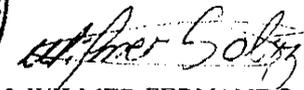


*(Handwritten mark)*

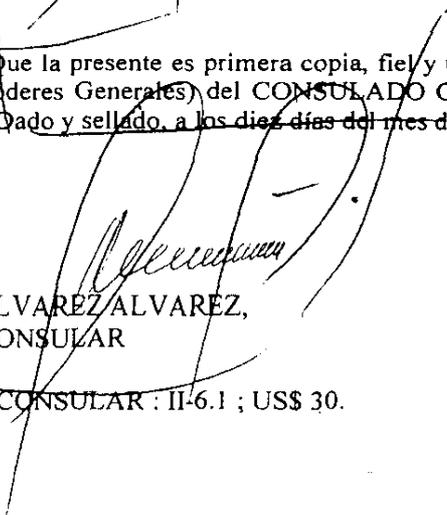
necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
f). WILSON ALVAREZ ALVAREZ  
AGENTE CONSULAR

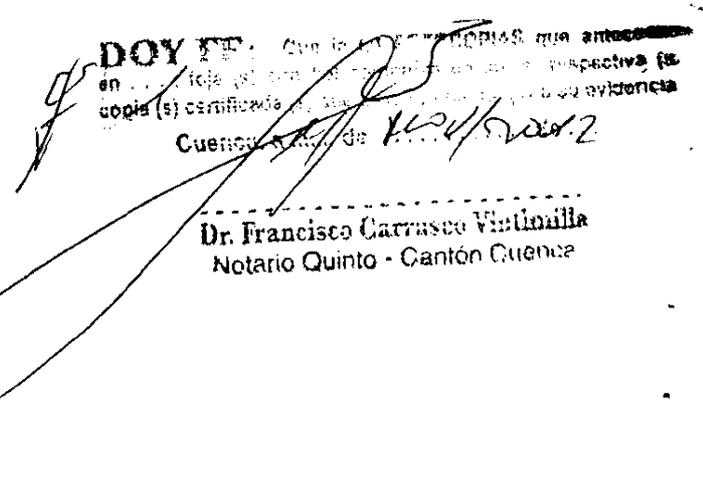


  
f). WILMER FERNANDO SOLIZ MARURI

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil doce.

  
WILSON ALVAREZ ALVAREZ,  
AGENTE CONSULAR  
NM  
ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 30.  
CNY



  
DOY FE. Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil doce.  
Cuenca, Cantón de Vintimilla, 2012

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto - Cantón Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103133021

NARANJO PENALOZA MANUEL DAVID

DIRECCION Y UBICACION CAZABANOS

LUGAR DE NACIMIENTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 01/02/1977 M

AZUAY CUENCA SEXO M

FECHA DE INSCRIPCION 1977

*Manuel David Naranjo Penaloza*

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROFESIONISTA INQ. DACT.

PROFESION PROFESIONAL

DIRECCION ALBERTO NARANJO DEAS

NOMBRE Y APELLIDOS NARANJO PENALOZA B

FECHA DE NACIMIENTO 15/10/E008

FECHA DE CALIFICACION

FORMA REN 0387146

*Alberto Naranjo Deas*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0012 NUMERO 0103133021 CEDULA

NARANJO PENALOZA MANUEL DAVID

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON  
YANUNCAY PARROQUIA ZONA

*Manuel David Naranjo Penaloza*

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

M



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEFENSA SOCIAL

CIUDADANIA 010354067-0

MOROCHO NIETO, JUAN LEONARDO  
 AZUAY / CUENCA / HUAYNACACAC  
 29 SEPTIEMBRE 1984  
 005-0269 01863  
 AZUAY / CUENCA  
 EL SAGRARIO



MINISTERIO DE EDUCACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333E224E  
 CASADO JENNIFER F GUTIERREZ ORDONEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JUAN MARIA MOROCHO  
 MARIA AIDA NIETO  
 CUENCA 14/05/2010  
 14/05/2022  
 REN 2664542



MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0013  
 NUMERO

0103540670  
 CEDULA

MOROCHO NIETO JUAN LEONARDO

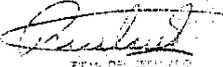
AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 TOTORACCOCHA  
 PARROQUIA

FJ PRESIDENTA 151 DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 010382929-7  
 BUENO ROLDAN LUIS ANGEL  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 13 MARZO 1978  
 004- 0093 01277 M  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1978




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V222E  
 CASADO MARIA INES MOROCHO ERREYES  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS ANGEL BUENO  
 ROSARIO ROLDAN  
 CUENCA 09/02/2008  
 09/02/2018  
 REN 0440701  
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0006 NÚMERO  
 0103829297 CÉDULA

BUENO ROLDAN LUIS ANGEL

AZUAY CUENCA  
 SAN SEBASTIAN CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010413283-2

MENDEZ ALBARRACIN CHRISTIAN GEOVANNY

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

28 DICIEMBRE 1975

REG. CIVIL: 013-010413283-2 M

AZUAY / CUENCA

SACRIFICIO

01979




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V233313222

CASADO LOURDES CATALINA GUEVARA F.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LAURO SAUL MENDEZ

ESTHER LUCILA ALBARRACIN

CUENCA 02/05/2003

02/05/2015

REN 0178798

AZUAY




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

104-0007 NÚMERO

0104132832 CÉDULA

MENDEZ ALBARRACIN CHRISTIAN GEOVANNY

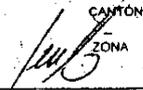
AZUAY CUENCA

SAYAUSI PARROQUIA

CANTÓN ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





EQUATORIANA\*\*\*\*\* V114401244  
 CASADO ILDA MERCEDES URGILES MENDEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LAURO PEREZ  
 MARIA CELINA PEREZ  
 BOMBADEO 14/03/2011  
 14/03/2011  
 REN 3682313

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010355779-9  
 PEREZ PEREZ EDWIN-FILORMO  
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
 20 OCTUBRE 1975  
 002 016 00118 M  
 AZUAY/SAN FERNANDO  
 SAN FERNANDO 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN DE DEVOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011  
 010355779-9 432-0034  
 PEREZ PEREZ EDWIN-FILORMO  
 ESTADOS UNIDOS  
 ESTADOS UNIDOS  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 000231  
 2295335 16/09/2011 11:54:02

*M*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO TANIA CATALINA CAMPOSANO C  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 SAMUEL SIGUENZA  
 INES AUCAY  
 CUENCA 08/12/2004  
 08/12/2016  
 REN 0333849



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 010356892

SIGUENZA AUCAY MANUEL MECIAS  
 AZUAY / CUENCA / CHALCHA / ANGAS /  
 01 OCTUBRE 1974  
 002 0095 00090 M  
 AZUAY / CUENCA /  
 CHALCHA / ANGAS / 1974



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0020 NÚMERO 0103568325 CÉDULA

SIGUENZA AUCAY MANUEL MECIAS

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BAÑOS ZONA  
 PARROQUIA



*M*

CITADANIA 0103221073  
MORENO CONTRERAS WILSON GERMANICO  
AZUAY/CUENCA/AHUAYNACAPAC  
20 ABRIL 1973  
004 0840 01562 M  
AZUAY/CUENCA  
SABBARIO 1973

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
CASADO DORIS YOLANDA SUQUILANDA VILLA  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
BERARDO VICENTE MORENO  
CARMEN AMELIA CONTRERAS ARVITE  
CUENCA 03/04/2009  
03/04/2015  
0160728

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
259-0016 NÚMERO  
0103221073 CÉDULA  
MORENO CONTRERAS WILSON  
GERMANICO  
AZUAY  
CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
SUCRE ZONA  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

00

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VENEZILACIÓN

CIUDADANIA Nº. 010338785-8

PARRA YANZA JOSE LIZARDO

AZUAY/PARTE/BUARAINAC

02 FEBRERO 1973

01-0014-00014-NL

AZUAY/PARTE/BUARAINAC 1973

*[Signature]*  
 FIRMA DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 0433V4442

CASABE RITA NARCISA MORAN PINEDA

PRIMARIA EMPLEADO

CARLOS HUMBERTO PARRA PARRA

CUENCA

ROSA ANA YANZA CALLE

CUENCA 02/12/2002

02/12/2002

REN 0092651

AZY

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

195-0035  
 NUMERO

0103387858  
 CEDULA

PARRA YANZA JOSE LIZARDO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

EL VECINO PARROQUIA

*[Signature]*  
 ZONA  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*



  
CIUDADANIA 010253810-5  
DUCHITANGA VEGA MANUEL RAFAEL  
AZUAY/CUENCA/TURI  
17 JULIO 1968  
001- 28 0078 M  
AZUAY/ CUENCA  
TURI

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V324E  
CASCO SONIA ESTRADES CHIMBO CRIGLLO  
SECUNDARIA MECANICO  
MANUEL CRUZ DUCHITANGA PANI  
TERESA DE JESUS VEGA PENALOSA  
CUENCA 08/07/2008  
08/02/2015  
REN 0201957  
*[Signature]*

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
283-0002 0102538105  
NÚMERO CÉDULA  
DUCHITANGA VEGA MANUEL RAFAEL  
AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
TURI ZONA  
PARROQUIA  
*[Signature]*  
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010212233-0

CORO CHUMBI GABRIEL TEODORO  
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

29 MAYO 1967

REG. CIVIL 0919 01805 M.

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1967



*Gabriel Teodoro Coro*

EDUARDIANA V2333A3222

CASADO MARIA DEL C CHICATZA BARBECHO

PRIMARIA MECANICO

JOSE MANUEL CORO QUITO

MARIA JESUS CHUMBI QUINDI

CUENCA 27/08/2019

REN 0532593

Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0011 NÚMERO  
0102122330 CÉDULA

CORO CHUMBI GABRIEL TEODORO

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN SEBASTIAN PARROQUIA  
ZONA

*Gabriel Teodoro Coro*

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*RM*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444913442

CASADO LORENA DEL CISNE CARREÑO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL BENIGNO BUSTAMANTE

AMERICA ROJAS

CUENCA 08/02/2003

08/02/2015

REN 0118034

AZY




CIUDADANIA 110278684-3

BUSTAMANTE ROJAS GUSTAVO RIGOBERTO

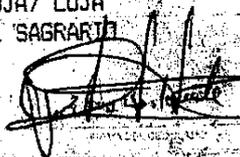
LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

10 JULIO 1965

003-E 0799 01591 M

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1965




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

294-0003 NÚMERO

1102786843 CÉDULA

BUSTAMANTE ROJAS GUSTAVO RIGOBERTO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

YANUNCAY PARROQUIA

ZONA

*Gustavo Rojas*

MEMBRERA (S) DE LA JUNTA



*90*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CANTON GUAYACAN  
 CUIA CARDENAS LUIS RAUL  
 AZUAY / CUENCA  
 09 SEPTIEMBRE 1965  
 0159 02295 N  
 SACRAMENTO 1965



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 POLICIA NACIONAL  
 MARIA N. JUELA  
 EMPLEADO  
 12/03/2011  
 REN 01429



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0002 NÚMERO  
 0102260023 CÉDULA

JUELA CARDENAS LUIS RAUL  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MULTI / NULTI PARROQUIA  
*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA N. 1400224083-E

MOROCHO YARI BRUNO FLORESMILO

AZUAY / 318916 / SIMA

SEXO MURTO 1965

IDENTIFICACION 0151 00324 M

AZUAY / 318916 AZY 38.00

318916 IDENTIFICACION 1965

  
 FIRMA DEL CEDULADO



EDUIN DE TIAN \*\*\*\*\*

CASIOMI BLANDA BEATE 12 TALLON CUERTA

EDUINARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA PROF. OOUR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MOROCHO YARI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ES/01/2008

CUBIERTA TECNICO FEDERAL

FECHA DE CADUCIDAD

FORMULA No. REN 0085212  
 Azy

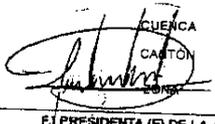
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17-05/2011

178-0018 NÚMERO  
 1400224083 CÉDULA

MOROCHO YARI BRUNO FLORESMILO

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA SAN BLAS CANTON  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

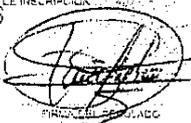


M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 030091887-7

PENAFIEL LEON VICTOR MIGUEL  
 CANAR/AZOGUES/GUARAN  
 31 DICIEMBRE 1965  
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 0191 02059 M  
 CANAR/AZOGUES  
 AZOGUES 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8843U022E  
 CASADO ROSSY SILVIA BELDUMA ORCONEZ  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 TATED PENAFIEL  
 MARIA LEON  
 CUENCA 16/11/2007  
 REN 0552919  
 Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0036 NUMERO  
 0300918877 CEDULA

PENAFIEL LEON VICTOR MIGUEL

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 EL VECINO PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No 010217133-7

MOGROVEJO ILLESCAS OSWALDO ALCIVIADES

AZUAY/CUENCA/TARQUI

17 MAYO 1965

0188 01537 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1965

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

CASADO CARMITA MARLENE ILLESCAS VERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS CESAR MOGROVEJO

GERARDINA ILLESCAS

CUENCA 02/03/2016

REN 0930760

Azy

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0020 NÚMERO

0102171337 CÉDULA

MOGROVEJO ILLESCAS OSWALDO  
ALCIVIADES

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SAGRARIO PARROQUIA

ZONA  
*Bernardo Heredia*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 010217281-4  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PARRA IDROVO JUSTO ROMAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY CUENCA BAÑOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA EUGENIA VIVAR MONTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL V4343V2242  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRA AURELIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IDROVO EUMELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA  
2012-05-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-04



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
RECORRIDO PARA CONSULTA POPULAR CONSULTA

384-0015  
NÚMERO

0102172814  
CÉDULA

PARRA IDROVO JUSTO ROMAN

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
BAÑOS PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

REGISTRO DE CIUDADANIA N° 010222993-7

SAGUICELA PINOS LUIS ALBERTO  
 AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA  
 15 MARZO 1963  
 001- 0115 00229 M  
 AZUAY/PAUTE  
 PAUTE 1963

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V234312222

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICENTE SAGUICELA  
 MARIA INES PINOS  
 CUENCA 08/11/2004  
 08/11/2016

REN 0333219

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0040  
 NUMERO

0102229937  
 CEDULA

SAGUICELA PINOS LUIS ALBERTO

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAYAURI  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 F) PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010182948-9

VILLA FAREZ SEGUNDO APOLINARIO  
 AZUAY/CUENCA/SAYAUSI

15 MAYO 1979

0018 09118 M.

AZUAY/CUENCA  
 SAYAUSI 1979

*[Signature]*  
 FIRMA DEL LEYENDADO

EQUATORIANO\*\*\*\*\* V2833V422E

CASADO MARIA TRANSITO CORO CHUMBI  
 PRIMARIA ALBANIL PROPIOCUP

LUIS MARIA VILLA  
 MARIA LUZ FAREZ  
 CIENCA 28/08/2007

28/08/2019

REN 0533108

Azy

*[Signature]*  
 FIRMA DEL LEYENDADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

334-0038 NÚMERO 0101829489 CÉDULA

VILLA FAREZ SEGUNDO APOLINARIO

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN SEBASTIAN ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 010124194-1  
 SOLANO FIGUEROA CARLOS JOAQUIN  
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
 05 ABRIL 1955  
 001- 0063 00249 M  
 AZUAY/ GIRON  
 GIRON 1955




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO GLADYS MATUJE  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 LEOPOLDO SOLANO  
 MARIA FIGUEROA  
 GIRON 03/10/2002  
 03/10/2014  
 REN 0051381  
 Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0020 NÚMERO  
 0101241941 CÉDULA

SOLANO FIGUEROA CARLOS JOAQUIN

AZUAY  
 PROVINCIA  
 BAÑOS  
 PARROQUIA

FIGUENCA  
 CANTÓN  
 ZONA

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



60

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010095955-0

CEDILLO PALTA MIGUEL ANGEL

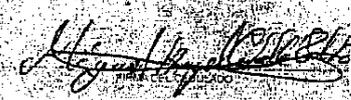
AZUAY SAN FERNANDO SAN FERNANDO

27 ENERO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 0026 00084 M

AZUAY BIRON

ESTADO DE INSCRIPCION 1953




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V3322

IND. DACT.

PROFESIONISTA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL ANTONIO CEDILLO

MIGUEL ANTONIO CEDILLO PALTA

CUENCA 03/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0013453

AZY




ALGAR DETECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0007 NÚMERO

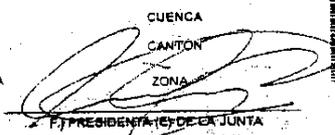
0100959550 CÉDULA

CEDILLO PALTA MIGUEL ANGEL

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

SUCRE PARROQUIA ZONA



PRESENCIA DE LA JUNTA

*MO*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLATE CIUDADANIA No. 010100854-0

LOPEZ ALTAMIRANO VICENTE

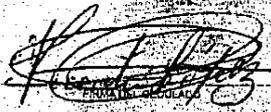
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

08 SEPTIEMBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO REC. CIVIL 0052 01806 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1950




EQUATORIANA\*\*\*\* E3333E1222

NACIONALIDAD SOLTERO

PRIMARIA \* CHOFER PROFESIONAL

MANUEL LOPEZ

ROSA ALTAMIRANO

CUENCA 20/11/2002

20/11/2014

REN 0078022

AZY




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0014  
NUMERO

0101008340  
CÉDULA

LOPEZ-ALTAMIRANO VICENTE

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SUCRE PARRQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010018944-B  
 SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS  
 AZUAY/CUENCA/TARQUI  
 25 NOVIEMBRE 1945  
 FECHA DE EXPIRACION: 02/01/2044 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SARMIENTO 1945

[Signature]  
 [Blacked out area]

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222  
 CASADO ROSA MOGRORVEJO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOAN SERRANO  
 TERESA DE JESUS SARMIENTO  
 CUENCA 04/04/2008  
 04/04/2020  
 REN 0574035  
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0008 0100189448  
 NUMERO CEDULA  
 SERRANO SARMIENTO MANUEL JESUS

AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA CANTON  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONA  
 [Signature]  
 PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIDADANIA No 010065891-3

VINTIMILLA PERALTA MANUEL AURELIO

AZUAY / CUENCA / SUCRE

05 MAYO 1940

FECHA DE DOCUMENTO 0112 00669 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO



*Manuel Aurelio Vintimilla Peralta*  
FIRMA DEL CULTEADO

ECUATORIANAS\*\*\*\*\* V64443V4342

CASADO AMERICA GRANDA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL A VINTIMILLA

ASELINA DE JESUS PERALTA

CUENCA 18/05/2003

FECHA DE EMISION 18/05/2013

REN 0194355

Azy



*Manuel Aurelio Vintimilla Peralta*  
FIRMA DEL CULTEADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0027 0100658913

NÚMERO CÉDULA

VINTIMILLA PERALTA MANUEL AURELIO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SUCRE PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*90*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010071673-7

LOPEZ ALTAMIRANO SEGUNDO ROSENDO

AZUAY/CUENCA/SUCRE

25 MAYO 1938

REC. CIVIL 001-0120.00715 S.M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1938

*Segundo Lopez*  
PRESIDENTE DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23X012222

CASADO INES BAUTISTA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ANTONIO LOPEZ

ROSA B ALTAMIRANO

CUENCA

10/10/2018

REN 04649

Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

075-0014 NÚMERO

0100716737 CÉDULA

LOPEZ ALTAMIRANO SEGUNDO ROSENDO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SUCRE PARROQUIA ZONA

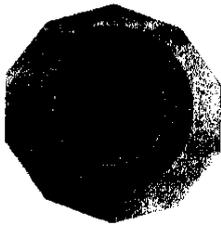
*Segundo Lopez*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

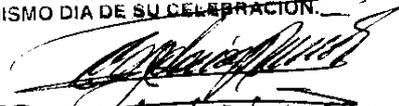


*M*

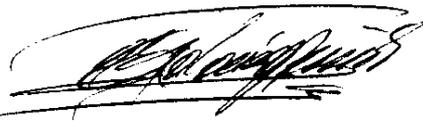




HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE  
OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA .....  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la  
Compañía "COTAXELBA S.A." he marginado la Aclaratoria que antecede. Cuenca, 20 de  
febrero de 2013. EL NOTARIO.-

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Po-

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC. DIC. C. 13. 0039 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y siete de enero del dos mil trece, bajo el No. 57 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura aclaratoria de la compañía **COTAXELBA S.A** así como la Segunda copia de escritura pública de constitución de la misma. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 576. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- LA REGISTRADORA.-** *J. Verónica Vázquez*

dcr.

*Dra. Verónica Vázquez L.*  
 Registradora Mercantil  
 del Cantón Cuenca.





OFICIO No. SC.DIC.C.13, 0001

Cuenca, 22 FEB 2013

Señores  
BANCO DEL AUSTRO  
Ciudad

De mi consideración:

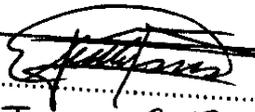
Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COTAXELBA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

18

Firma:	
Nombre:	JUSTO R. PARRA I.
C.I.	0102172814
Fecha:	5 MARZO 2013
Función:	GERENTE